



FELIPE ANDRÉS MENA

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO: 54-128-40-89-001-2021-00038-00

DEMANDANTE: CARLOS ALIRIO FLOREZ ORTEGA

DEMANDADOS: CASEMIRO GELVES, JUAN JOSÉ GELVES, INDETERMINADOS Y
OTROS

FELIPE ANDRÉS MENA PALLARES, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.101.755.985 expedida en Vélez Santander, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca Santander, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 343.123 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico menafelipe.abogado@gmail.com, teniendo en cuenta que mediante auto del 02 de agosto de 2023 y posterior notificación de nombramiento de Curador Ad- Litem a mi dirección de correo electrónico el día 09 de agosto de 2023, fui designado para contestar la presente demanda dentro del proceso de referencia, así las cosas me permito dar contestación en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

En mi calidad de Curador Ad- Litem de los señores CASEMIRO GELVES Y JUAN JOSÉ GELVES, INDETERMINADOS Y OTROS, me permito manifestar que la totalidad de los hechos expuestos en la presente demanda no me constan, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curador Ad-Litem de las personas demandadas, indeterminadas y otras, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.



FELIPE ANDRÉS MENA

ABOGADO

ANEXOS

Copia del presente escrito para los archivos del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado recibe las notificaciones en la Cra.21 N°152- 30 Torre 24 Apto 301
Parque San Agustín Floridablanca Santander.

Correo electrónico: menafelipe.abogado@gmail.com

Celular: 315 9289 874

Atentamente,

FELIPE ANDRÉS MENA PALLARES

C.C. N° 1.101.755.985 de Vélez Santander

T.P N°343.123 del Consejo Superior de la Judicatura